

# Asociación Deportivo Cali

## PROMOCION DE UN ACUERDO DE REESTRUCTURACION

### LEY 550 DE 1999

### NIT. 890.301.160-1

EXPEDIENTE: 38718

Oficio de aceptación: 301-213069

Radicación:2024-01-765398 de fecha: 28/08/2024

#### **ACTA -CONTINUACION REUNION DE DETERMINACION DE VOTOS Y ACREENCIAS**

El día, 05 de noviembre de 2024, siendo las 10:05 a.m., en las instalaciones correspondiente a la sede del norte de la Asociación Deportivo Cali, ubicada en la calle 34 norte # 2 BN-75 de la ciudad de Cali, dando cumplimiento al artículo 23 de la ley 550 de 1999, el promotor GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT, continua con la reunión de Determinación de votos y acreencias, la cual fue suspendida el 28 de octubre de 2024.

El promotor saluda a todos los asistentes, les recuerda que, en esta reunión del día de hoy, continuamos con el procedimiento de conocer, resolver, aclaraciones y objeciones a la determinación de votos y acreencias que se puso en conocimiento a todos los acreedores.

Explica que la ley 550-1999, da un término de cuatro meses desde el momento en que se acepta la promoción de un acuerdo de reestructuración de la ley 550-99 para que el promotor establezca la determinación de votos y acreencias, aclare, concilie, no concilie o concilie parcialmente las objeciones, y tal como se ha observado no ha sido posible que en una sola reunión se pueda conocer, conciliar la determinación de votos y acreencias, razón por la cual se suspendió la reunión anterior, y esta es una continuación, el promotor también indica que espera que muy pronto pueda tener resueltas todas las objeciones y antes de terminado los cuatro meses que la ley establece para este procedimiento.

El promotor explica que, de no haber un acuerdo conciliatorio entre el acreedor y el promotor, los acreedores o sus apoderados tienen cinco días a partir de la fecha en la cual el promotor termine la reunión de determinación de derechos de voto, fecha del acta final, les sugiere que lean los artículos 23 y 26 de la ley 550 de 1999 que es la etapa de este proceso que se está adelantando.

También recuerde a los asistentes que, estas reuniones y el procedimiento de objeciones para estas reuniones y el procedimiento de objeciones se informó a través de publicaciones en prensa local y nacional, se registró esta noticia en el certificado de existencia expedida por el Ministerio del Deporte, se fijó el aviso en todas las sedes de la concursada y en el blog del promotor.

El promotor les recordó a los asistentes que, en el blog, el cual ya tienen conocimientos, se encuentra todas las actividades que se han desarrollado en este proceso; estados financieros,

**Dirección notificación liquidador: calle 10 No. 4-40 Oficina 411 Edificio Bolsa de Occidente – Cali**

**Teléfonos: 8842503 -8842435 Celular: 315-5503991**

**email: [gustavotrujillo33@yahoo.com](mailto:gustavotrujillo33@yahoo.com) - [gustavotrujillo@trujilloabogados.com.co](mailto:gustavotrujillo@trujilloabogados.com.co)**

# Asociación Deportivo Cali

## PROMOCION DE UN ACUERDO DE REESTRUCTURACION

### LEY 550 DE 1999

### NIT. 890.301.160-1

EXPEDIENTE: 38718

Oficio de aceptación: 301-213069

Radicación:2024-01-765398 de fecha: 28/08/2024

determinación de votos y acreencias, avisos y publicaciones y el acta de la reunión que se celebró el día 28 de octubre de 2024 y de la misma manera se publicará el acta que se levantará en esta reunión para conocimiento de todos.

El promotor informó que, a través de los correos electrónicos de cada uno de los acreedores, seguirá recordando sobre las citas a estas reuniones, la consulta que deben hacerle al blog del promotor para que conozcan el estado en que va el proceso.

Finalmente, el promotor dará continuación al orden del día, en el entendido que, en la reunión anterior fue suspendida no se agotó el punto de los honorarios posteriores del promotor y se continuara resolviendo las objeciones. De manera inmediata cede la palabra a la Dra. Paola Andrea Arteaga Escobar, en representación del ente denominador, quien es la Superintendencia de Sociedades, la Dra., Paola Andrea Arteaga Escobar, saluda a los asistentes e indica cuál es el fin de la presencia que tiene la Superintendencia de Sociedades en estas reuniones de determinación de votos y acreencias.

Desarrollo de la reunión.

1. El promotor organizó un equipo de trabajo con contadores y la información financiera y contable de la concursada, para que los acreedores pudieran cotejar sus reclamaciones las cuales correspondían a: aclaraciones y objeciones, esta actividad se inició teniendo en cuenta el orden de llegada de cada acreedor, así lo consideraron los acreedores, una vez recibieron el apoyo, verificaron la acreencias con la contabilidad, pasaban ante el promotor quien resolvió objeciones, total y parcialmente, varias objeciones no fueron resueltas en la reunión por la complejidad entre la acreencia y el cotejo contable, ejemplo: la DIAN presentó su acreencia, la cual cuando se verificó no fue fácil concluir las cifras porque existían muchas diferencias entre los registros contables y la relación que se presentaba de la creencia, quedando el acreedor de revisar nuevamente su solicitud en la sede de la Dian, que más que una objeciones era una aclaración, lo mismo sucedió con el municipio de Palmira Valle, la concursada tiene más de 500 inmuebles matriculados en esta ciudad y los registros contables no coincidían con la información de este acreedor, quedó el municipio de Palmira de hacer una revisión nuevamente y de la misma manera se hará en los registros contables para lograr conciliar esta acreencia posteriormente, como estos ejemplos sucedieron otros, especialmente con apoderados de empresas de la ciudad de Medellín, Pereira y Bogotá, los cuales solicitaron verificar nuevamente su solicitud de objeción en las

Dirección notificación liquidador: calle 10 No. 4-40 Oficina 411 Edificio Bolsa de Occidente – Cali

Teléfonos: 8842503 -8842435 Celular: 315-5503991

email: [gustavotrujillo33@yahoo.com](mailto:gustavotrujillo33@yahoo.com) - [gustavotrujillo@trujilloabogados.com.co](mailto:gustavotrujillo@trujilloabogados.com.co)

# Asociación Deportivo Cali

## PROMOCION DE UN ACUERDO DE REESTRUCTURACION

### LEY 550 DE 1999

### NIT. 890.301.160-1

EXPEDIENTE: 38718

Oficio de aceptación: 301-213069

Radicación:2024-01-765398 de fecha: 28/08/2024

sedes de las empresas que representan, una vez conocieron los registros contables de la concursada, razón por la cual estas acreencias y otras mas no se lograron conciliar.

Varias objeciones se conciliaron parcialmente, especialmente con el sector financiero, pero el acta de conciliación no pudo ser firmada en esta reunión por los apoderados judiciales de estos acreedores, los cuales solicitaron para firmar las actas obtener la autorización de sus representados, actas que serán entregadas en los próximos días, debidamente firmadas en lo que respecta a lo conciliado.

- Finalizando la reunión, el promotor indica a todos los acreedores y apoderados que el último punto del orden del día que se estableció el 28 de octubre no se resolvió y se trata de, la remuneración posterior del promotor de que trata el art 9 de la ley 550-99 "remuneración de los promotores y peritos" reglamentado por el decreto 90 del 2000, indicó el promotor que los honorarios se dividen en una remuneración inicial y en una posterior, la inicial fue determinada por el ente nominador quien es la Superintendencia de Sociedades, hasta la determinación de los derechos de votos y acreencias, la remuneración posterior será fijada libremente por los acreedores internos y externos con el voto de la mayoría absoluta de aquellas que concurran a la reunión prevista del art 23. Los acreedores externos en su totalidad consideraron un aumento del 30% de la remuneración inicial para los cuatro meses del procedimiento de negociación del acuerdo, en la sala había presencia de los acreedores internos, de los cuales dos no estuvieron de acuerdo con aumentar la remuneración posterior al promotor.

Seguidamente el promotor ve la necesidad y la urgencia de suspender la reunión, los acreedores también observaron esta necesidad y por tal motivo de manera conjunta anuncie la suspensión de la reunión para continuarla el próximo miércoles 13 de noviembre de 2024 a las 10:00 a.m.

#### ANEXOS

- Se relaciona la asistencia de los acreedores que se presentaron a la reunión.
- A continuación, presento un informe de los acreedores que se conciliaron en la reunión con el promotor, las cuales se generò el respectivo oficio de conciliación y se està a la espera de que el acreedor devuelva este documento debidamente firmado, debido a que la mayoría

Dirección notificación liquidador: calle 10 No. 4-40 Oficina 411 Edificio Bolsa de Occidente – Cali

Teléfonos: 8842503 -8842435 Celular: 315-5503991

email: [gustavotrujillo33@yahoo.com](mailto:gustavotrujillo33@yahoo.com) - [gustavotrujillo@trujilloabogados.com.co](mailto:gustavotrujillo@trujilloabogados.com.co)

# Asociación Deportivo Cali

## PROMOCION DE UN ACUERDO DE REESTRUCTURACION

### LEY 550 DE 1999

### NIT. 890.301.160-1

EXPEDIENTE: 38718

Oficio de aceptación: 301-213069

Radicación:2024-01-765398 de fecha: 28/08/2024

de los acreedores son representados por los abogados judiciales que no tienen autorización para conciliar y deben llevar los resultados del procedimiento de cotejo a sus representados.

De esta reunión más de 20 acreedores, representados todos por apoderados judiciales, se está haciendo el cotejo entre la contabilidad y la concursada y la solicitud de objeciones, para proceder a definir si se concilia o no se concilia, esperando que en la continuación de la reunión de determinación de derechos de votos y acreencias se logró obtener en su mayoría las actas debidamente conciliadas o no, con estos objetantes

3. Todas las objeciones conciliadas, no conciliadas y por conciliar se tiene los soportes que los acreedores presentaron, los cuales serán radicados al despacho de la Superintendencia de Sociedades, una vez se termine el procedimiento de determinación de derechos de votos y acreencias.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Santiago de Cali, por el promotor y la funcionaria designada por la intendencia regional de Cali,



GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT

C.C. 14.440.142

Promotor



PAOLA ANDREA ARTEAGA ESCOBAR

C.C. 1.130.612.945

Delegada por la Superintendencia de Sociedades

Dirección notificación liquidador: calle 10 No. 4-40 Oficina 411 Edificio Bolsa de Occidente – Cali

Teléfonos: 8842503 -8842435 Celular: 315-5503991

email: [gustavotrujillo33@yahoo.com](mailto:gustavotrujillo33@yahoo.com) - [gustavotrujillo@trujilloabogados.com.co](mailto:gustavotrujillo@trujilloabogados.com.co)

	NOMBRE DEL ACREEDOR U OBJETANTE	APODERADO	SE CONCILIO	NO SE CONCILIO	SE CONCILIO PARCIAL	OBJECIONES EN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION	DETALLE DE LA CONCILIACION	ESTADO ACTUAL DE LA CONCILIACION
1	ALIANZA PETROLERA F C S A	CARLOS BUITRAGO LONDOÑO	X				i)Se reconoce la acreencia por capital de \$617.507.638. la cual queda graduada y calificada en quinta clase. ii). Se reconoce como acreencia contingente, el valor de USD\$ 1.600.000, por concepto de una penalidad contractual de un procedimiento que se encuentra en disputa ante la Comisión del Estatuto de Jugador de la DIMAYOR, la cual queda calificada en quinta clase iii) se incluirá como acreencia contingente requerimientos de deudas vencidas por valor de USD\$ 2.000.000, correspondiente al 50% de los derechos económicos del jugador JHON VASQUEZ, más el valor de la penalidad incluida en el convenio de transferencia entre el Deportivo Cali y Alianza Petrolera, proceso que se está adelantando y está a la espera de una decisión final, queda calificada en quinta clase .	Documento de conciliación pendiente de la firma del acreedor
2	DIVISION MAYOR DE FUTBOL COLOMBIAN	DANIEL CAMACHO ROZO	x				Por capital de \$812.903.226.00 la cual queda graduada y calificada en quinta clase.	Documento de conciliacion Firmado por las partes
3	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	GIOVANNY TERRANOVA LIBREROS	X				Por capital de \$8.550.154, la cual queda graduada y calificada en primera clase	Documento de conciliacion Firmado por las partes
4	JUAN CARLOS GOMEZ RAMIREZ	N/A	X				Por capital de \$262.011.050 la cual queda graduada y calificada en quinta clase.	Documento de conciliacion Firmado por las partes
5	CENTRAL DE INVERESIONES CISA S.A	ALEXANDER PERDOMO DUQUE	x				Se gradúa y califica los intereses por valor de \$426.643.232., con corte al 27 de octubre de 2024.	Documento de conciliacion Firmado por las partes
6	VICTOR HUGO GIRALDO LOPEZ	EDUARDO ANDRES RAMIREZ ZULUAGA	x				i) Se gradúa y califica como crédito litigioso Laboral en primera clase, proceso que cursa en SALA DE CASACION LABORAL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, despacho MARJORIE ZUÑIGA ROMERO, RAD. 100952.	Documento de conciliación pendiente de la firma del acreedor
7	DANIEL AZCARATE MARTINEZ	ANA MARIA AGUDELO HERNANDEZ			x		i) Se gradúa y califica como capital \$76.987.766, en cuarta clase, y no se concilia que este valor se cancele como gasto de administración o se excluya la acreencia del proceso.	Documento de conciliación pendiente de la firma del acreedor
8	CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE FUTBOL CARLOS SARMIENTO LORA	ANA MARIA AGUDELO HERNANDEZ			x		i) Se gradúa y califica el valor capital \$250.000.068, en quinta clase. No se acepta el pago de esta acreencia como gastos de administración, como se solicita.	Documento de conciliacion Firmado por las partes
9	CARLOS JULIO ROBLES ROCHA	EDUARDO ANDRES RAMIREZ ZULUAGA			x		ii) por capital se reconoce el valor de \$ 604.752.375, ii) No se reconoce la acreencia en primera clase, sino que se gradúa y califica en quinta clase porque la acreencia corresponde a un contrato de publicidad ii) Se gradúa y califica la acreencia litigiosa que cursa en el Juzgado 22 Circuito Laboral RAD 76001310502120230026600 en primera clase.	Documento de conciliación pendiente de la firma del acreedor
10	FONDO DE EMPLEADOS ASOCIACION DEPORTIVO CALI.	CAROLINA FERNANDEZ LOZANO				X		
11	GRUPO SAN JUANITO S.A.S.	STEVEN FLOREZ SANDOVAL				X		
12	HAROLD SANTIAGO MOSQUERA	EDUARDO ANDRES RAMIREZ ZULUAGA				x		
13	BANCOLOMBIA	DAVID SANDOVAL SANDOVAL				x		
14	BANCO DE OCCIDENTE	JUAN MANUEL MONTENEGRO HERNANDEZ				x		
15	TECH INVESTMENTS SAS	LAURA MARIA ECHEVERRY GRAJALES				X		
16	RECREATIVOS DEL SOL	LAURA MARIA ECHEVERRY GRAJALES				X		
17	DARWIN ZAMIR ANDRADE MARMOLEJO	IVAN MAURICIO MATEUS ORTIZ				X		
18	YONY ALEXANDER GONZALEZ COPETE	EDUARDO ANDRES RAMIREZ ZULUAGA				X		
19	PINZON CARDONA CESAR AUGUSTO	PINZON CARDONA CESAR AUGUSTO				X		
20	CAJA DE COMPENSACION COMFANDI	MAURICIO PINEDA				X		
21	DJAN	AMPARO AMANSA MEZA MOLANO				X		
22	MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ				X		
23	MUNICIPIO DE PALMIRA	SHIRLEY MOSQUERA CANO				X		
24	NATURAL SYSTEM INTERNATIONAL S.A.	MARIA ELENA ACOSTA MONTOYA				X		
25	JHON JANER LUCUMI BONILLA	ALEJANDRO ZORRILLA PUJANA				X		
26	JUAN JOSE MINA	SRA COBALEDA				X		
27	AM SPORT GROUP	SARA COBALEDA				X		
28	SENA	ANGELA PATRICIA IBARRA QUIROGA				X		



ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI  
RELACION DE PROVEEDORES Y ACREEDORES AL 27 DE AGOSTO DE 2024

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	FIRMA
Recreativos del Sol SAS	900.227432	Abogado	LUIS CONCEPCION	1088302231	
TECH INVESTMENT SAS	901319505	Abogado	Andrés Bernal	1099100713	
Clinica Imbaraco	890304200	Abogado	Jareth Valencia V	11441211915	
SENA	899.999.034-1	Abogada	Patricia Vélez G.	29305632	
Fianco Murguítio y Asociados	900017281-2	Representant legal	Juan David Seta	1144045674	
Revixes SAS	==	==	==	==	==
JF SPORTS MANA GOMEZ	155694644-2020	Abogado	GERMAN CAICEDO	94507075	
FABIO ALMANDO MARIAN P.	71.703.112	"	GERMAN CAICEDO	94507075	
DEIVER J CAICEDO	1.004201298	"	GERMAN CAICEDO	94507075	
Grupo San Juanito	900006525A	Abogada	Gabriela Parra	1067813594	
JOSE E MUR	10488868	PROVE- RPT	JULIA MORA	N. V. 118860	

ASOCIACIÓN DEPROVIDORES Y ACREEDORES AL 27 DE AGOSTO DE 2024

NOMBRE Empresa	IDENTIFICACIÓN	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	FIRMA
Victor Givulito	71245152	Apoderado	Edmundo Rung	9861200	[Signature]
Carlos Robles	109492065	Apoderado	Edmundo Rung	9861200	[Signature]
Vony Gonzalez	1182205192	Apoderado	Edmundo Rung	9861200	[Signature]
Harold Mosquera	1144077640	Apoderado	Edmundo Rung	9861200	[Signature]
RISINL SAS	701410732	Rep. Legal	Amor Sene	1923688	[Signature]
Jhon Carlos Gomez	1666218	Rep. Legal	[Signature]	16666218	[Signature]
Administración Coloniana de Pensiones Colombianas	900356004-7	Apoderado	Alfredo Tanco Quintero	110885328	[Signature]
Dian	800197268	Funcionaria Comis.	Amparo A. Feria M	31988052	[Signature]
AM Sports group SAS	901219875	Representante legal	Sra Cobaleda V.	1150417543	[Signature]
BANCO DE OCCIDENTE	890300279	GERENTE ZONA	MONICA CAJENIRO	66790252	[Signature]
Banco de Occidente SA	890300279	Abogado	Juan M Montenegro H	1113688388	[Signature]
Natrol Systems Aut SA	805077240	Abogada	H. Elena Acosta M	31178435	[Signature]
Bancoomev	900406150-5	Abogada	Liliana Gutmann O	31994037	[Signature]
Central Inversiones SA	860042945-5	Abogado	Alexander Perdomo	36944369	[Signature]
DIMONOV	860.007410-9	Abogado	Daniela Comanche	101849950	[Signature]
Hernando Oncologos S.A	805017350	Corr. Cartera	Docay Cloucoyo	1113537646	[Signature]



